



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

RESOLUCIÓN (CD) N° 3556/26 -

ORIGINAL

BUENOS AIRES, 15 JUL 2026

VISTO el Acta de Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia en el EX-2026-03675505- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA Libro VIII, Título 9, Capítulo H y X, reglamenta la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de esta Facultad de Derecho.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su consideración el Acta de Comisión de dicha Carrera de Especialización, presentada por el Dr. Luis Alejandro Ugarte, del 26 de junio de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 14 de julio de 2026.

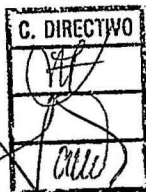
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 26 de junio de 2026 de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



ACTA COMISIÓN DE CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA

En la ciudad de Buenos Aires, el 26 de junio de 2026, los integrantes de la Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente:

I. Prórroga:

Respecto a los pedidos de prórroga para la entrega del Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo al plan de estudios Res. (CS) N.º 2510/11, y conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución (CS) N.º 8174/13, *"El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga"*.

Se elevan los pedidos que se detallan a continuación:

- **Barrios, Yanina Verónica. DNI (36.528.138)**
- **Catan, Carla Noelia. DNI (37.184.032)**

Dr. Luis Alejandro Ugarte
Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia